



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Advertida la omisión involuntaria de la publicación del acuerdo definitivo de modificación del artículo 8.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana con la finalidad de adaptar la tabla de coeficientes de la referida Ordenanza a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del pasado 17 de octubre de 2024, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm. 210, de 31 de octubre de 2024, mediante el presente anuncio se procede a efectuar la mencionada publicación, de manera que la redacción vigente del apartado 5 del artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana es del siguiente tenor literal:

"Artículo 8

../..

5. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 107 TRLRHL y los apartados anteriores, será:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

..

Las Ventas de Retamosa, 30 de abril de 2025.–La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

N.º I.-2252